

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Junio de 1913.

Continúa la península ibérica sometida al influxo de muchos centros de perturbación atmosférica, poco intensos, pero que son causa de que descarguen y que se produzcan abundantes precipitaciones y algunas de ellas excepcionalmente intensas, como las de Océceras, en cuya localidad ha caído 98 litros por metro cuadrado; el viento sopla de dirección variable con poca intensidad y la temperatura se mantiene elevada, aunque no tanto como

en los días pasados; la máxima de ayer fué de 30 grados en Orense, Logroño, Huesca y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en León. Las presiones altas residen sobre las Azores.

Artículos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Oporto, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Presigue nuestra península bajo un régimen tormentoso. El mar está generalmente tranquilo por todas nuestras costas. Es posible que persistan las tormentas principalmente sobre Cataluña.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 18 de Junio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms.}).

Horas.	Barómetro en mm. y 10 ^o .	Temperatura en 3 ^o .	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Rizaja á altura en mts.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
06	705.95	14.9	86	SE,	0=Calma....	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra... 23,4
8	706.25	13.9	88	SE.....	0=Idem.....	0,1	Idem.	Idem mínima á la id..... 12,6
10	706.90	17.0	84	SSE.....	0=Idem.....	0,1	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,0
12	707.04	21.2	66	NW	1=Ventolina.	»	Lluve.	Idem mínima junto al suelo..... 11,9
16	706.39	20.7	59	N.....	3=Flojo.....	2,4	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 101
20	706.62	19.4	66	NNE....	1=Ventolina.	0,3	Casi despejado	

SUBASTAS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA

Habiendo acordado la Comisión de gobierno interior que se abra á concurso por un precio alzado anual el suministro del carbón de cok de mina, de Asturias, para la alimentación de los hornos de la calefacción del Palacio del Congreso y el de la leña de pino en astillas, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que las personas que lo deseen puedan presentar proposiciones en el Negociado de Gobierno interior hasta las seis de la tarde del día 28 del corriente, con arreglo á las demás condiciones del pliego, que durante el mismo plazo, y de tres á seis de la tarde, se hará de manifiesto en dicho Negociado. La proposición se presentará en pliego cerrado y lacrado, y se ajustará estrictamente al modelo que se inserta á continuación.

Palacio del Congreso, 18 de Junio de 1913. — El Secretario, S. Arias de Miranda.

Modelo de proposición para el suministro del carbón de cok de mina y leña de pino en astillas para la calefacción del Palacio del Congreso.

D. F. de T., vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 19 de Junio del corriente año, y del pliego de condiciones para el concurso que ha de celebrarse, con objeto de suministrar el carbón de cok de mina, de Asturias, y de la leña de pino en astillas necesarios para la calefacción del Palacio del Congreso durante el invierno próximo, se comprometo á hacer dicho suministro en el precio alzado de .. pesetas (en letra), con estricta

sujeción á todas las condiciones que contiene el expresado pliego.
(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Aprobado por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Mayo del año actual, el proyecto de acopios de piedra para conservación, durante el mismo año, de la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadalajara, en sus kilómetros 115 al 139, ambos inclusive, he dispuesto que el día 30 del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, se celebre en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia subasta pública para la adjudicación de dichos acopios, bajo el tipo de 9.999,36 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto respectivo en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, todos los días laborables en horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en la referida Sección de Fomento y en todos los Gobiernos Civiles de las provincias, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Duda Pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Guadalajara, 23 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Patricio López González de Canales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante el año actual, de la carretera de ..., provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de los acopios que deben llevarse á cabo en el año actual, para conservación de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, kilómetros 115 al 139, ambos inclusive.

1.º El rematante quedará obligado á firmar el contrato á que se refiere el párrafo 1.º del artículo 4.º del pliego de condiciones generales vigente, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la

GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento del contrato prevenido en la condición que antecede, deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia, en metálico, ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

5.º Todos los gastos de liquidación y los de inspección y vigilancia serán de cuenta del contratista.

6.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el Contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia la cantidad de 50 pesetas todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15.

7.º El contratista cumplirá, sin derecho á reclamación alguna, las órdenes que reciba de los Ingenieros, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

8.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

9.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año mayor suma de la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el artículo 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

10. Si los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas excedieran de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Guadalajara, 28 de Mayo de 1913.—El Ingeniero encargado, Mariano de Castro. Examinado: El Ingeniero-Jefe, Mariño. S—472

Aprobado por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Mayo del año actual el proyecto de acopios de piedra para conservación, durante el mismo año, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, en sus kilómetros 40

al 49, ambos inclusive, he dispuesto que el día 30 del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, se celebre en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia subasta pública para la adjudicación de dichos acopios, bajo el tipo de 9.200 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto respectivo en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, todos los días laborables en horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en la referida Sección de Fomento y en todos los Gobiernos Civiles de las provincias, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 25 de Junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 95 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Guadalajara, 28 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Patricio López González de Canales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según continúa personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del tramo durante el año actual, de la carretera de ..., provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando ésta y llamando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de los acopios que deben llevarse á cabo en el año actual para conservación de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 40 al 49, ambos inclusive.

1.º El rematante quedará obligado á firmar el contrato á que se refiere el párrafo 1.º del artículo 4.º del pliego de condiciones generales vigente, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento del contrato prevenido en la condición que antecede, deberá el rematante consignar

como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

5.º Todos los gastos de liquidación y los de inspección y vigilancia serán de cuenta del contratista.

6.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia la cantidad de 50 pesetas todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15.

7.º El contratista cumplirá, sin derecho á reclamación alguna, las órdenes que reciba de los Ingenieros, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada, en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

8.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

9.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año mayor suma de la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el artículo 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

10. Si los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas excedieran de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Guadalajara, 28 de Mayo de 1913.—El Ingeniero encargado, Landelino Crespo. Examinado: El Ingeniero Jefe, Mariño. S—473

Aprobado por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Mayo del año actual, el proyecto de acopios de piedra para conservación durante el mismo año de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, en sus kilómetros 58 al 62, ambos inclusive, he dispuesto que el día 30 del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, se celebre en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, subasta pública para la adjudicación

de dichos acopios, bajo el tipo de 5.768,40 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto respectivo en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, todos los días laborables en horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en la referida Sección de Fomento y en todos los Gobiernos Civiles de las provincias, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de undécima clase, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 60 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite que ha realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Guadalajara, 28 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Patricio López González de Canales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante el año actual, de la carretera de..., provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de los acopios que deben llevarse á cabo en el año actual, para conservación de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 68 al 62, ambos inclusiva.

1.ª El rematante quedará obligado á firmar el contrato á que se refiere el párrafo 1.º del artículo 4.º del Pliego de condiciones generales vigentes, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento del contrato prevenido en la condición que antecede, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata,

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios si los hubiera.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

5.ª Todos los gastos de liquidación y los de inspección y vigilancia, serán de cuenta del contratista.

6.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia la cantidad de 50 pesetas, todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15.

7.ª El contratista cumplirá, sin derecho á reclamación alguna, las órdenes que reciba de los Ingenieros, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

8.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resalte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

9.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el artículo 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

10. Si los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas excedieran de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Guadalajara, 28 de Mayo de 1913.—El Ingeniero encargado, Landelino Crespo. Examinado.—El Ingeniero Jefe, Mariño. S—474

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 24 del mes último, en lo que se refiere á la ejecución de obras en la Casa-Cuartel del Montón, bajo el precio tipo de 18.093,30 pesetas, Almacén de pólvora del Parque del Arsenal, bajo el ídem ídem de 866 ídem y Almacén número 2 de la Máquina, bajo el ídem ídem de 905,89 ídem, cuyas obras se refieren con los números 1, 3 y 4 en el respectivo pliego de condiciones, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de Subastas, en la Comisaría del Arsenal, el día y hora que oportu-

mente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña, bajo las mismas condiciones anunciadas en el número 121 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 1.º de Mayo último, *Boletín Oficial del Ministerio de Marina*, número 97 del día 3 del mismo mes y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña, número 101 de 3 del referido mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas Dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Boletín Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 16 de Junio de 1913. El Secretario, Adolfo Gomar. S—512

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose incluido en la relación de Escuelas nacionales, vacantes en este distrito universitario, que han de proveerse por concurso de traslado, publicada en la GACETA DE MADRID de 9 del corriente, la mixta de Taladrid Siteras, Concejo de Ibis, provincia de Oviedo, la cual ha de ser provista en virtud de las oposiciones de turno libre verificadas últimamente en este Rectorado, una vez resuelto el recurso de alzada interpuesto ante la Superioridad por una de las señoras opositoras que ha impedido la expedición del nombramiento correspondiente á la mencionada Escuela, se excluye de la antedicha relación.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes en el mencionado concurso, á los efectos consiguientes.

Oviedo, 16 de Junio de 1913.—El Rector accidental, Gerardo Berjano. P—2172

Universidad de Valencia.

PRIMERA ENSEÑANZA

En el concurso especial de traslado para proveer las Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 26 de Mayo último, en cumplimiento de la Real orden de 7 del mismo mes, se han presentado los Maestros y Maestras que se expresan á continuación por el orden de mayor á menor suma de servicios en [propiedad:

D. Pedro González Hernández, con diez años, dos meses y veintiocho días.

D. Raimundo Zalvo Salvador, con diez, dos y cinco.

D. Agustín Ortiz Sales, con ocho, uno y veintiseis.

D. Manuel Blay Fornas, con seis, ocho y veintinueve.

D. Epifanio Monzonis Pérez, con cinco, seis y dieciséis.

D. Joaquín Tarín Hoyo, con cuatro, once y cinco.

D. Jacinto Belda Cerdán, con cuatro, nueve y veinticuatro.

D. Enrique Sancho Molá, con cuatro, cero y catorce.

D. Marcelino Vidal Lloréns, con tres, once y veinticinco.

D. Rafael López, con dos, cinco y ocho.

D. Emilio Soriano Palomo, con uno, once y quince.

D. José López Galán, con uno, once y uno.
 D. José Pascual Galindo, con cero, dos y doce.
 D.ª Camila Cuéllar Mínguez, con catorce, once y veintinueve.
 D.ª María Dolores García Sala, con ocho, seis y cero.
 D.ª Julia Bañuls Brías, con cinco, cuatro y uno.
 D.ª Amalia Chiquillo Chiquillo, con cuatro, cinco y doce; y
 D.ª Vicenta Rodríguez Martín, con tres, diez y trece.

EXCLUIDOS

D. Olotario Rodrigo Alcayde y D. José María Balboa Ortiz.—Por haberse recibido sus expedientes fuera del plazo de la convocatoria y estar certificadas sus hojas de servicios también fuera del plazo.
 D. Salvador Puig Chuliá.—Por haberse recibido sus expedientes fuera del plazo de la convocatoria y no acompañar la cubierta reglamentaria.
 En su virtud, y teniendo en cuenta el orden de petición de los concursantes, este Rectorado nombra á D. Pedro González Fernández, para la Escuela de niños de Arañuel (Castellón), y á D. Raimundo Zalve Salvador para la de Peñascona (Alicante), ambas con el sueldo de 625 pesetas.
 A D. Emilio Soriano Palomo, para la de Baños y Mendigo (Murcia), y á D. José López Galán para la de Santa Gertrudis (Lorca-Murcia), ambas con 500 pesetas cada una.
 A D.ª Camila Cuéllar Mínguez, para la de niñas de Balsa de Ves (Alicante), con 625 pesetas.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Valencia, 12 de Junio de 1913.—El Rector, José María Machi. P—2165

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Ignorándose el paradero de D. Isidro García, natural de Huesca, inculcado en el expediente de defraudación de Aduanas número 34/912, por aprehensión de una bicicleta, verificada en Port-Bou el día 2 de Diciembre del año próximo pasado, y habiéndole condenado la Junta administrativa al pago de la multa de 84 pesetas oro, duplo de los derechos defraudados, se hace público, á fin de que llegue á conocimiento del interesado é ingrese la expresada multa en el término de veintitrés días, á contar desde el siguiente á esta inserción, pudiendo recoger el género aprehendido, en la inteligencia de que, de no ingresar en el plazo marcado, se venderá la referida bicicleta en pública subasta, y si no alcanzase su producto en venta á cubrir la multa impuesta se le exigirá la diferencia al interesado por la vía ejecutiva de apremio.
 Gerona, 9 de Junio de 1913.—Joaquín Tamayo. P—2149

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Medina de las Torres (Badajoz).

Estando servida interinamente una de las plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, el Ayuntamiento que presido en sesión del

día 15 del actual, acordó proveerla en propiedad, á cuyo objeto se admitirán solicitudes acompañadas de los documentos reglamentarios en la Secretaría del mismo, durante el término de treinta días, á contar del de la publicación de este anuncio.

Medina de las Torres á 16 de Junio de 1913.—El Alcalde, Elibiano Subirán. X—1329

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores Tenedores de Obligaciones, que el cupón número 47 será pagado, á partir del 1.º de Julio próximo, á razón de 10 francos ó pesetas, con deducción de 0,50 por impuestos españoles, sea: francos ó pesetas 9,50 neto.

En París:
 En la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire.
 En el Crédit Lyonnais.
 En la Société Générale.
 En el Crédit Industriel et Commercial.
 En el Comptoir National d'Escompte.
 En Madrid:
 En el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17.
 El Administrador-Delegado, Faustino Silveira. X—1322 bis.

Banco Hispano Americano.

Habiéndose extraviado los resguardos números 6.267, representativo de 49.000 pesetas nominales de interior 4 por 100, y 6.275, de 200 pesetas nominales interior 4 por 100, expedidos á favor de D.ª Concepción González Noriega, se anuncia por segunda vez, á los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.
 Madrid, 19 de Junio de 1913.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—1217

Compañía Tranvía de Arriendas á Covadonga.

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Obligacionistas que, á partir del día 1.º de Julio próximo, podrán hacer efectivo el interés de sus Obligaciones, en casa de los Sres. Masavén y Compañía, de esta capital, mediante presentación y entrega del cupón número 6.
 Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 16 del actual, ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las Obligaciones números 181 á 190, 311 á 320, 321 á 330 y 541 á 545.
 El pago de estas amortizaciones se verificará, á partir del día 1.º del próximo Julio, en casa de los mismos Sres. Masavén y Compañía, previa presentación y entrega de los títulos con los cupones no pagados.
 Oviedo, 16 de Junio de 1913.—El Director interino, Manuel A. de Nora. X—1325

Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.

Esta Compañía anuncia al público que, á partir del 1.º de Julio próximo, se abre el pago de intereses correspondientes al primer semestre de 1913, de las Obligaciones hipotecarias de la Compañía, previa presentación y entrega del cupón número 11, en Oviedo, por los Sres. Masa-

vén y Compañía; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 16 de Junio de 1913.—El Director interino, Manuel A. de Nora. X—1326

Compañía de los Ferrocarriles de Santander á Bilbao.

Su situación en 31 de Diciembre de 1912.

	Pesetas.
ACTIVO	
Instalación general.....	44.551.055,32
Aprovisionamientos.....	298.015,43
Caja y Bancos.....	18.761,29
Varios deudores.....	126.013,26
Cooperativa.....	19.111,00
Edificios y terrenos enajenables.....	1.026.252,81
Ferrocarril de Castro (Cuenta de préstamo)...	725.000,32
Acciones del Ferrocarril del Astillero á Ontaneda.	375.000,00
Quebranto en la emisión de Obligaciones.....	2.714.757,82
Saldo recíprocos:	
Acciones del Consejo...	225.000,00
Obligaciones de la Caja de Previsión.....	89.962,65
Depósitos obligatorios..	5.250,00
	50.174.179,90

	Pesetas.
PASIVO	
Capital.....	17.000.000
A deducir: Acciones en cartera.....	375.000
	16.624.500,00
Fondo de reserva estatutario.....	1.505.258,88
Fondo de amortización...	725.729,77
Subvenciones no reintegrables.....	323.100,00
Descuentos sobre pagarés orden Excmo. Diputación de Vizcaya.....	13.597,28
Obligaciones en circulación.....	26.983.000,00
Efectivo de pagaré orden Excmo. Diputación de Vizcaya.....	70.701,06
Pagarés orden de varios..	455.000,00
Banco de Vizcaya. Cuenta de Crédito.....	535.053,51
Banco de Bilbao. Idem id.	367.503,93
Banco Mercantil. Idem id.	500.000,00
Acreedores por cupones y Obligaciones amortizadas.....	1.035.965,56
Varios acreedores.....	96.902,37
Caja de Retiros.....	39.334,37
Caja de previsión.....	6.472,68
Liquidación del ejercicio de 1912.....	571.847,84
Saldo recíprocos:	
Consejeros. Depósito de Acciones.....	225.000,00
Caja de Previsión. Depósito de Obligaciones..	89.962,65
Acreedores por depósitos obligatorios.....	5.250,00
	50.174.179,90

El Contador, A. de Zarraga.—El Director gerente, José Y. Amann.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti. X—1327

BALANCE de la Compañía de los FERROCARRI

ACTIVO			Pesetas.
1.º Coste y material de las líneas explotadas:			
	Línea de Sevilla Jerez-Cádiz, incluso el camino urbano de Jerez. 171 kils.	54.787.739,24	
	Idem de Utrera Morón-Osuna..... 94 >	10.093.937,03	
	Idem de Osuna-La Roda..... 36 >	2.372.983,69	
	Idem de Jerez Sanlúcar-Bonanza..... 29 >	2.933.024,94	
	Idem de Marchena Córdoba..... 92 >	12.623.291,69	
Cuenta de primer estable-	Idem de Córdoba-Málaga..... 196 >	52.044.691,76	
cimiento.....	Idem de Bobadilla Granada..... 123 >	11.769.249,96	
	Idem de Córdoba Bézmez..... 72 >	51.945.291,52	
	Idem de Puente Jenil-Linares..... 176 >	16.928.600,62	
	Idem de Alicante-Murcia..... 94 >		
	1.083 >	215.498.810,45	
	2.º Minas de la Compañía.....	100.000,00	215.598.810,45
Deudores del capital.....			
(Subvenciones por realizar.)	Diputación provincial de Sevilla.....	711.045,00	
	Comité de Sanlúcar.....	15.823,14	729.137,44
	Ayuntamiento de Martos.....	2.469,30	
Cartera. (Acciones y Obligaciones en cartera).....			1.909.599,30
Obligaciones creadas para la liquidación del tercio de los cupones 1905-1906. (221 Obligaciones no entregadas todavía).....			71.162,00
Acciones á canjear por vales. (1.575 Acciones).....			837.500,00
Conjunto de las cuentas del capital.....			219.146.209,19
Acopios.....			
	Almacenes generales.....	3.459.929,79	
	Depósitos del servicio de Material y Tracción.....	202.395,32	3.662.325,11
Deudores varios.....			
	Caja de Depósitos de Madrid (Ranzas).....	934.899,00	
	Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios.....	1.098.587,19	2.284.437,27
	Deudores varios y cuentas en suspenso.....	850.951,08	
Cartera de la Caja de Socorros.....			1.387.612,80
Inmuebles y Cartera de la Caja para pensiones vitalicias, liquidada.....			1.431.509,86
Cajas de la Compañía.....			315.494,00
Banqueros.....			6.381.783,69
Inversión de los fondos de la reserva para incendios.....			177.735,80
Idem de la reserva de pesetas 3.000.000. (Art. 6.º del Convenio).....			2.997.968,23
Idem de los fondos de la reserva para la amortización á la par. (Art. 6.º, párrafo 2.º del Convenio).....			964.132,06
PESETAS.....			238.749.213,01

El Director de la Compañía, L. Keromnés.—El Jefe de la Contabilidad general, E. Chandebois.

LES ANDALUCES en 31 de Diciembre de 1912.

		PASIVO						
		OBLIGACIONES NO AMORTIZADAS		OBLIGACIONES AMORTIZADAS				
		Número.	Importe.	Número.	Importe.			
CUENTA DEL CAPITAL	Acciones.....	88.000	80.095 en circulación.....			40.047.500,00	41.500.000,00	
			2.905 á emitir.....			1.452.500,00		
	Obligaciones....	Andaluces, 3 por 100, 1. ^a serie:						
		Interés fijo.....	180.117					
		Idem variable.....	78.865					
		En cartera para el canje á 19/20						
		de 8.097 Obligaciones Córdoba-Málaga, en circulación....	7.693	2.001.008,06				85.825.939,33
		Andaluces, 3 por 100, 2. ^a serie:						
		Interés fijo.....	63.505					
		Idem variable.....	31.299					
		Sevilla-Jerez-Cádiz:						
		Rosas.....	4.677	935.400,00	7.192	1.493.400,00		158.580.355,27
	Grises, interés fijo.....	53.253						
	Idem, id. variable.....	23.403						
	Amarillas, interés fijo..	49.005						
	Idem, id. variable.....	21.536						
	Andaluces, 3 por 100, emisión 1907.....	28.231	9.379.549,97	786	261.142,97		9.640.692,94	
			543.584	143.345.238,26	60.631	15.235.117,01		
	Subvenciones....	Ayuntamiento de Ecija.....					440.000,00	
		Idem de Fuentes.....					196.000,00	
Diputación provincial de Sevilla.....						741.045,00		
Línea de Marchena-Córdoba.....						1.166.176,15	8.301.086,75	
Ayuntamiento de Sanlúcar.....						620.000,00		
Línea de Sevilla-Jerez Cádiz.....						152.698,47		
	Idem de Utrera-Morón.....					16.127,63		
	Idem de Puente Jenil-Linares.....					4.832.000,00		
	Ayuntamiento de Martos.....					87.089,50		
<i>Conjunto de las cuentas del capital.....</i>							203.381.442,02	
Reservas.....	Reserva estatutaria.....					555.297,47		
	Idem para incendios.....					202.947,63	4.764.760,81	
	Idem en ejecución del artículo 6. ^o del Convenio.....					3.000.000,00		
	Idem para la amortización á la par (artículo 6. ^o párrafo 2. ^o del Convenio).....					1.006.515,71		
Intereses y amortizaciones á pagar.....	Intereses de las Obligaciones Sevilla-Jerez Cádiz.....					468.247,01		
	Idem de las idem Andaluces, 1. ^a y 2. ^a series.....					620.416,71		
	Idem de las idem id. Emisión 1907.....					63.452,48		
	Idem de las idem Córdoba-Málaga.....					1.324,81	5.985.847,09	
	Tercio de los cupones 1905 1906 (saldo).....					72.898,68		
	Obligaciones á reembolsar.....					2.425.052,04		
	Dividendos pendientes de pago sobre la prima de gestión de 1907 á 1911.....					61.780,57		
Intereses de Obligaciones variables á pagar en 1913.....					2.273.678,79			
Amortización de material.....	al 31 de Diciembre 1911.....					5.762.499,40	6.962.499,40	
	on 1912.....					1.200.000,00		
Vales á canjear.....						814.070,00		
Caja de socorros.....						1.416.360,61		
Excedente de la Caja de pensiones vitalicias, liquidada.....						1.431.509,86		
Acreedores y varios....	Libramientos á pagar.....					722.993,46		
	Impuestos sobre el tráfico á pagar al Estado.....					195.490,49	6.749.369,40	
	Fianzas de contratistas.....					87.030,50		
	Acreedores varios y cuentas en suspense.....					5.743.294,95		
Prima de gestión por el Ejercicio 1912. (Deducido el impuesto de 7,70).....						1.022.125,00		
Excedente de 1912. (Deducido el impuesto de 7,70).....						1.219.728,82		
PESETAS.....							238.749.213,01	

LA URBANA Y EL SENA

Balance de 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Accionistas.....	9.000.000,00	Capital social.....	12.000.000,00
Inmuebles.....	3.273.508,63	Fondo de garantía. (Ley de 9 de Abril de 1898).	2.040.000,00
Rentas del Estado:		Reserva Estatutaria.....	2.400.000,00
1.873 francos, renta 3 por 100.....	60.189,05	Idem para eventualidades.....	1.700.000,00
76.019 ídem, íd. 3 por 100. (Reserva matemática, ley 9 de Abril de 1898).....	2.467.819,75	Idem para reaseguros.....	500.000,00
13 ídem, íd. 3 por 100 amortizable.....	478,25	Idem para fluctuaciones de valores.....	2.000.000,00
25.965 ídem, íd. 3 por 100. (Reserva matemática, ley 9 de Abril de 1898).....	847.116,00	Idem inmobiliaria.....	400.000,00
Acciones y Obligaciones:		Reserva matemática:	
200 Acciones Oeste.....	183.644,90	Ley del 9 de Abril de 1898.....	13.941.615,00
20.045 Obligaciones de ferrocarriles. (Reserva matemática, ley de 9 de Abril de 1898.)	8.649.213,73	Derecho común.....	942.957,07
8.466 ídem íd.....	3.627.384,46	Previsiones de anulaciones.....	922.675,47
2.500 ídem Tuncinos, 3 por 100, 1892.....	1.201.015,33	Reserva para riesgos en curso:	
1.000 ídem íd. 3 por 100, 1905. (Reserva matemática, ley 9 de Abril de 1898).....	427.073,80	Seguros de coches y caballos....	3.593.347,43
850 ídem, Gobierno general Africa Occidental francesa, 3 por 100. (Ídem)....	381.525,00	Idem colectivos (Ley del 9 de Abril de 1898).....	784.236,04
712 ídem, Foncières, por 100, 1883. (Ídem)....	307.952,60	Idem íd. (Derecho común).....	364.650,31
1.930 ídem, Metropolitano de París, 4 por 100. (Ídem).....	655.642,90	Idem individuales.....	267.858,90
6.413 ídem, varios. (Valores franceses).....	2.929.550,08	Idem varios.....	162.568,91
Valores extranjeros.....	12.621.560,02	Previsiones de siniestros:	
Fianzas en la Caja de Depósitos y consignaciones. (Ley 9 de Abril de 1898).....	2.132.738,67	Seguros de coches y caballos....	3.084.896,13
Idem en el extranjero.....	1.107.358,22	Idem colectivos (Ley del 9 de Abril de 1898).....	6.254.472,31
Préstamos hipotecarios.....	4.458.389,78	Idem íd. (Derecho común).....	750.715,14
Nuda propiedad de Renta 3 por 100. (Garantía de Rentas vitícolas).....	342.398,00	Idem individuales.....	213.895,65
Valores en depósito. (Garantía de Rentas vitícolas):		Idem varios.....	128.308,28
Ley de 9 de Abril de 1898.....	6.343,00	Previsiones de los asegurados (Ley del 9 de Abril de 1898).....	1.323.905,50
Derecho común.....	40.897,15	Fondos de provisión del personal.....	740.358,32
Reservas para Rentas debidas por los reasegurados:		Varias cuentas acreedoras.....	1.735.050,41
Ley de 9 de Abril de 1898.....	4.884,00	Dividendo (Francos 45,00 por Acción).....	1.080.000,00
Derecho común.....	70.123,70	Saldo á cuenta nueva.....	158.778,95
Comisiones previstas sobre Provisiones. (Ley de 9 de Abril de 1898).....	132.390,55		
Provisiones de los negocios reasegurados.....	4.486,61		
Cajas y banqueros de la Compañía.....	1.528.707,92		
Agencias varias. (Primas y saldos).....	4.184.183,63		
Varias cuentas deudoras.....	1.262.849,38		
	61.889.875,82		61.889.875,82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1912.

Pesetas.	Pesetas.
Accidentes: Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	132.411,44
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	37.710,43
Idem generales.....	85.711,94
Comisiones de cobro.....	29.686,50
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	125.625,47
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	154.033,00
Saldo acreedor.....	107.191,19
	672.369,97
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	115.229,70
Para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	170.780,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rístoros.....	380.683,27
Cupones de las ódulas hipotecarias en depósito.....	5.667,00
	672.369,97

El Representante general en España, Eugenio de Ochoa.

X-1330